

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, memorial prestando al correo electrónico del despacho, el día 06 de agosto del 2020, por parte de la apoderada judicial de FIENSSA S.A., solicitando el retiro del trámite: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN LEY 1676 DE 2.013, toda vez que la señora ADRIANA MARÍA TRUJILLO CANTOR, se encuentra al día con la obligación. Sírvase proveer.

Es de advertir, que este Despacho dando cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, profiere la presente providencia bajo la modalidad de "Trabajo en Casa". Así mismo, se advierte que las firmas de la presente providencia se realizaron de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 20.

Ginebra Valle, Septiembre dieciocho (18) del año dos mil veinte (2020)



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GINEBRA - VALLE

TRAMITE: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
LEY 1676 DE 2.013.
RADICACION: **2020-00102- 00**
DEMANDANTE: FINESA S.A.
DEMANDADO: ADRIANA MARÍA TRUJILLO CANTOR
INTERLOCUTORIO CIVIL No.**471**.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ginebra Valle, Septiembre dieciocho (18) del año dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y revisado el memorial presentado por la apoderada de la parte actora se advierte que el mismo cumple con los requisitos del artículo 92 del C. G. P, toda vez que en esta ejecución no se han notificado el demandado y tampoco se practicó medida cautelar, por lo tanto el Juzgado,

RESUELVE:

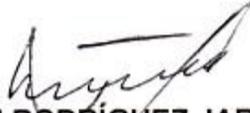
PRIMERO: ACEPTAR el **retiro** del trámite: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN LEY 1676 DE 2.013, que hace la apoderada de la parte actora.

SEGUNDO: Hágase **entrega** de la demanda y sus anexos a la parte ejecutante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias previa anotación en los libros radicadores respectivos.

Las firmas de la presente providencia se realiza de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Juez

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GINEBRA, VALLE</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No.084 de hoy <u>21 de septiembre de 2020</u>, siendo las 7:00 A.M.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>_____ LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ</p>
--